



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

11938

16 JUN 2016

Por medio de la cual se otorga la renovación de acreditación de alta calidad al programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades e Idiomas de la Universidad Libre, ofrecida bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el artículo 2.5.3.2.3.3 del Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 8334 del 22 de septiembre de 2010, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por un periodo de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades e Idiomas ofrecido por la Universidad Libre, bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que por medio de la Resolución número 2507 del 30 de marzo de 2011, el Ministerio de Educación Nacional confirió por el término de cuatro (4) años, la acreditación de alta calidad al programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades e Idiomas, ofrecido por la Universidad Libre, bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la Universidad Libre, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, mediante radicado del 18 de febrero de 2015, la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades e Inglés.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en sesión de los días 21 y 22 de enero de 2016, emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis Humanidades e Inglés de la Universidad Libre, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*"Se ha demostrado que el programa de **Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades e Idiomas** de la **Universidad libre**, con domicilio en la ciudad de **Bogotá**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

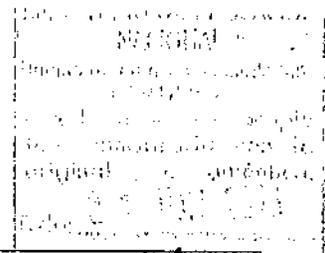
- *Los principios misionales y la articulación del PEP con el PEI, evidencian la solidez histórica, los fundamentos epistémicos y pedagógicos del Programa y su concreción en el currículo para la formación integral del estudiante.*

- La reflexión seria y madura de la comunidad académica del Programa sobre los resultados de la autoevaluación y la determinación por posicionar las fortalezas y superar las debilidades.
- La existencia de un (sic) planta de profesores adscritos al Programa, compuesta por 32 de tiempo completo, 4 investigadores de tiempo completo, 3 de medio tiempo y 24 catedráticos. De estos profesores, 3 son doctores, 49 magísteres, 5 especialistas y 6 doctorandos, quienes atienden a 534 estudiantes.
- El Programa cuenta con 3 grupos de investigación categorizados por Colciencias, así: 1 en C, IDEUL y 2 en D, Investigación, Aprendizaje y comunicación y DIDAKTIKOS, con sus respectivos semilleros de investigación. Sus publicaciones en los últimos 3 años están representadas por 5 artículos (2 en revistas indexadas y 3 en revistas no indexadas), 2 libros, 5 capítulos de libros y 12 ponencias en eventos nacionales e internacionales. La Facultad de Ciencias de la Educación cuenta con 2 revistas, Interacción (en proceso de indexación en Publindex) y Reflexión donde publican la mayoría de sus docentes e investigadores.
- La estructura curricular organizada en campos de formación y núcleos interdisciplinarios, orientado hacia un perfil de formación en lo humano y en lo científico, teniendo en cuenta los estándares internacionales.
- La existencia de una escuela de formación para docentes universitarios liderada por la Facultad de Ciencias de la Educación en la que tiene profunda injerencia el Programa desarrollando cursos de actualización y formación docente.
- La valoración que hace el sector externo en relación con la calidad formativa y humana de los egresados, lo cual redundando en el alto nivel de empleabilidad de los mismos.
- El destacado desempeño de los estudiantes en los resultados de las pruebas SABER-PRO 2013-2014, por encima de la media nacional y de la vecindad.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES E IDIOMAS**, de la **UNIVERSIDAD LIBRE**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, debe recibir la **RENOVACIÓN ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar fortaleciendo la formación de los docentes en programas de maestrías y doctorados, en Universidades de gran reconocimiento.
- Seguir fortaleciendo los grupos de investigación con la finalidad de que logren mejores posicionamientos en el sistema de categorización de Colciencias, igualmente atender el fomento de las publicaciones académicas en medios indexados y el proceso de indexación de la Revista Interacción.
- Propiciar el mejoramiento de los canales de comunicación con la comunidad académica, ya que en el proceso de visita de los pares se manifestó con insistencia la debilidad de tan importante aspecto.
- Continuar fomentando la vinculación de profesores de tiempo completo con especificaciones contractuales a 12 meses.
- Ampliar los vínculos con comunidades nacionales e internacionales análogas, con la finalidad de fortalecer la internacionalización a partir de la movilidad en doble vía y la participación en redes de investigación, publicaciones conjuntas entre otras actividades que favorecen la visibilidad nacional e internacional del Programa, aprovechando de esa manera, los 69 convenios que tiene la Universidad con homologas internacionales.



- *Mejorar los espacios físicos para el cabal desarrollo de las actividades misionales del Programa, atención a los estudiantes, tutorías entre otras.*
- *Incrementar las bases de datos propias del Programa con la finalidad de estar acorde a los desarrollos tecnológicos que demanda el mismo.*
- *Fomentar la oferta de propuestas de proyección social a partir de los saberes y experiencias del Programa, buscando con ello, un mejor posicionamiento en el contexto local, regional y nacional con proyección internacional.*
- *Fortalecer las relaciones del Programa con instancias del nivel central, tales como Internacionalización, Bienestar Universitario y egresados."*

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente renovar la acreditación de alta calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades e Idiomas de la Universidad Libre, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad Libre
Programa:	Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades e Idiomas
Título a otorgar:	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades e Idiomas
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la renovación de acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La renovación de la acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad Libre, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **16 JUN 2016**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Gina M. Parody

GINA PARODY D'ECHEONA

cept

MDS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOTIFICACIÓN

12 1 JUN 2016

Severo Parada Cometz.

REPRESENTANTE LEGAL APODERADO

Universidad Libre

Notificación No. 11938 - 2016

NOTIFICADO *[Signature]*
Carlos T

- Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez - Profesional Especializado - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
- Aprobaron: Jeannette Gilede González - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior *[Signature]*
- Kelly Johanna Sterling Plazas - Directora de Calidad para la Educación Superior (E)
- Jairo Eduardo Crisanchó Rodríguez - Asesor Viceministerio de Educación Superior *[Signature]*
- Natalia Ariza Ramírez - Viceministra de Educación Superior *[Signature]*
- Magda Méndez - Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional